



RESOLUCIÓN (E): **1970**

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 13 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El convenio suscrito con fecha 5 de noviembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución del proyecto **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado "**HABILITACION TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**";
- 5.- La Resolución (E) N° 4189 de fecha 6 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral precedente;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 651 de fecha 7 de diciembre de 2016, mediante el cual acordó aprobar la Cartera de proyectos año 2016 que no alcanzaron a ser contratados durante dicho año para que puedan continuar con su proceso de licitación y contratación durante el año 2017, entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado "**HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**", por un monto de M\$1.860.093.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 680 de fecha 9 de diciembre de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 676 de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual acordó aprobar mayores recursos para la contratación del término del diseño y de la Asesoría a la Inspección del proyecto denominado "**HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**", **Código BIP N° 30.071.148-0**, por un monto de **M\$ 98.751.-** para el ítem Consultorías, según da cuenta el Oficio ORD N° 713 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 8.- La Resolución (A) N° 4 de fecha 23 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 10.- Lo solicitado con esta fecha por la Jefa División de Análisis y Control de Gestión, en relación a dictar la presente resolución;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

En Talca, a **09 MAR 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, relativa al proyecto **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado **"HABILITACION TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"**.

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(OBRAS, CONSULTORÍAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, llamada "la Unidad Técnica", se ha convenido:

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante convenio suscrito con fecha 5 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras, consultorías, adquisición de equipos y equipamientos, considerados en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado **"HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 4189 de fecha 6 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 651 de fecha 7 de diciembre de 2016, acordó aprobar la Cartera de proyectos año 2016 que no alcanzaron a ser contratados durante dicho año para que puedan continuar con su proceso de licitación y contratación durante el año 2017, entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado **"HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"**, por un monto de M\$1.860.093.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 680 de fecha 9 de diciembre de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 676 de fecha 12 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar mayores recursos para la contratación del término del diseño y de la Asesoría a la Inspección del proyecto denominado **"HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"**, Código BIP N° **30.071.148-0**, por un monto de **M\$ 98.751.-** para el ítem Consultorías, según da cuenta el Oficio ORD N° 713 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4º.- Que, para este nuevo ejercicio 2018, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado **"HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Item 02 Proyectos, Código BIP N°30.071.148-0, proyecto obra, consultorías, equipos y equipamiento "HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO AÑO 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	240.000.-	1.150.002.-	1.390.002.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	10.000.-	144.200.-	154.200.-	
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	0.-	524.179.-	524.179.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	5.390.-	9.179.-	9.181.-	23.750.-	
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	0.-	250.553.-	250.553.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	19.284.-	0.-	0.-	19.284.-	
TOTAL M\$		24.674.-	259.179.-	2.078.115.-	2.361.968.-	1.958.844.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y el monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

vigente el 05 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N°1133 de fecha 07 de noviembre de 2016, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Prevía lectura, en comprobante firman,

Hay firma. GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 5 de noviembre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 4189 de fecha 6 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Item 02 Proyectos, Código BIP N°30.071.148-0, proyecto obra, consultorías, equipos y equipamiento "HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"

FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO AÑO 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	240.000.-	1.150.002.-	1.390.002.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	10.000.-	144.200.-	154.200.-	
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	0.-	524.179.-	524.179.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	5.390.-	9.179.-	9.181.-	23.750.-	
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	0.-	250.553.-	250.553.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	19.284.-	0.-	0.-	19.284.-	
TOTAL M\$		24.674.-	259.179.-	2.078.115.-	2.361.968.-	1.958.844.-



5.- Dejase constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

[Handwritten signature]
EJN/MBF/JPBM
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

[Handwritten signature]
PIA BEJARES SANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	200.114.0
AUDITORIAO MS	250.001
CONTROMETIDOS MS	2
RENTAS	31.02
ADSCRIPCION	
001 mp	1.
002 mp	10.000
004 mp	240.000

IMPTE BOCOM MS	250.001
IBALD@ MS	
V° B° FINANZAS	





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(OBRAS, CONSULTORÍAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 09 MAR 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, llamada "la Unidad Técnica", se ha convenido:

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante convenio suscrito con fecha 5 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras, consultorías, adquisición de equipos y equipamientos, considerados en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado "**HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 4189 de fecha 6 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

2°.- Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 651 de fecha 7 de diciembre de 2016, acordó aprobar la Cartera de proyectos año 2016 que no alcanzaron a ser contratados durante dicho año para que puedan continuar con su proceso de licitación y contratación durante el año 2017, entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado "**HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**", por un monto de M\$1.860.093.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 680 de fecha 9 de diciembre de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3°.- Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 676 de fecha 12 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar mayores recursos para la contratación del término del diseño y de la Asesoría a la Inspección del proyecto denominado "**HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**", **Código BIP N° 30.071.148-0**, por un monto de **M\$ 98.751.-** para el ítem Consultorías, según da cuenta el Oficio ORD N° 713 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4°.- Que, para este nuevo ejercicio 2018, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.071.148-0**, denominado "**HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:



Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Item 02 Proyectos, Código BIP N°30.071.148-0, proyecto obra, consultorías, equipos y equipamiento "HABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES"

FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO AÑO 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	240.000.-	1.150.002.-	1.390.002.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	10.000.-	144.200.-	154.200.-	
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	0.-	524.179.-	524.179.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	5.390.-	9.179.-	9.181.-	23.750.-	
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	0.-	250.553.-	250.553.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	19.284.-	0.-	0.-	19.284.-	
TOTAL M\$		24.674.-	259.179.-	2.078.115.-	2.361.968.-	1.958.844.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y el monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

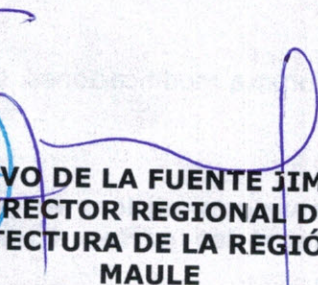
SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

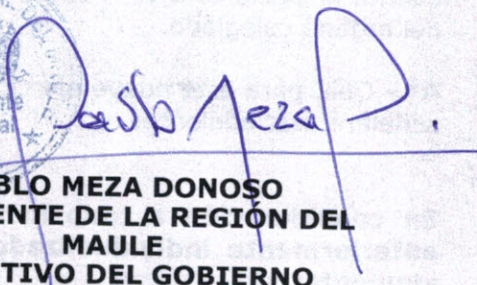
TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N°1133 de fecha 07 de noviembre de 2016, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Previa lectura, en comprobante firman,


GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE
ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL
MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica


PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesora Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



